

"Por medio de la cual se modifica el Artículo cuarto de la Resolución No. 100.41-13.0008 del 04 de enero de 2013"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias, y:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 100.41-13.0008 del 4 de enero de 2013 se fijó la escala de honorarios de las personas que se vinculen a la Corporación a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que mediante Resolución No. 100.41.13.0030 del 15 de enero de 2013 se aclara el artículo tercero de la Resolución No. 100.41-13.0008 del 4 de enero de 2013.

Que en efecto, el Artículo Cuarto del referido acto administrativo contiene específicamente la excepción de la aplicación de la tabla de honorarios contenida en el artículo tercero de la Resolución No. 100.41-13.0008 del 4 de enero de 2013 y aclarado por la Resolución No. 100.41.13.0030 del 15 de enero de 2013, excluyendo a los profesionales que ingresen a la corporación en calidad de asesores.

Que se hace necesario excluir de la aplicación de la tabla de honorarios a los profesionales que ingresen a la corporación a efectuar el control y seguimiento permanente a los proyectos del sector de hidrocarburos desarrollados en la jurisdicción, en atención a que estos profesionales requieren de unas características diferentes y especiales para el cumplimiento de sus actividades.

Que en ese contexto, se impone aclarar la Resolución por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratistas de CORPORINOQUIA, y se dictan otras disposiciones, para precisar que se exceptiona de su aplicación también a los profesionales que ingresen a la corporación para realizar el control y seguimiento permanente a los proyectos de hidrocarburos.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo Cuarto de la Resolución 100.41-13.0008 del 4 de enero de 2013, por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratistas de CORPORINOQUIA, y se dictan otras disposiciones, el cual queda así:

"ARTÍCULO CUARTO: Excepcionase de la aplicación de dicha tabla a los profesionales que ingresen a la Corporación en calidad de Asesores y a los profesionales que se contraten para realizar el control y seguimiento permanente a los proyectos de hidrocarburos desarrollados en la jurisdicción de Corporinoquia".

08 JUL 2013

RESOLUCIÓN No. 400.4113-0862 08 JUL 2013

"Por medio de la cual se modifica el Artículo cuarto de la Resolución No. 100.41-13.0008 del 04 de enero de 2013"

Artículo 2°: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en El Yopal a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
Directora General

Responsable: DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGON. Asesora Secretaría General 